



**Gobierno
de Canarias**

Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación Territorial
Viceconsejería
de Medio Ambiente

REGISTRO GENERAL

Fecha: 09/09/2010

SALIDA

Número: 527846

MAOT: 13857 Hora: 11:19

ASOCIACION TAGOROR ACHINECH

Guía de Isora
Tenerife

Nº Ref. Expte. 2010/1670

COMUNICACIÓN DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD Y NOTIFICACIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nº 2010/1670 DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN AMBIENTAL A INSTANCIAS DE ASOCIACION TAGOROR ACHINECH.

1º) Con fecha 17 de agosto de 2010 ha tenido entrada en el Registro correspondiente a la Viceconsejería de Medio Ambiente, con el número 1074086 de asiento, su solicitud de información ambiental sobre INFORMACIÓN SOBRE LAS OBRAS QUE SE ESTAN REALIZANDO EN LOS TERRENOS ANEXOS A LA SUBESTACIÓN DE GUÍA DE ISORA EN EL LUGAR CONOCIDO COMO LOS PAJALES. cursada por D/Dª ASOCIACION TAGOROR ACHINECH.

2º) Con su solicitud, se ha iniciado el presente procedimiento administrativo. La tramitación del mismo se realizará de acuerdo con la Ley 27/2006, de 18 de julio, que regula los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La tramitación de la solicitud se efectuará por el Servicio de Información Ambiental de la Viceconsejería de Medio Ambiente, correspondiendo al titular de dicha Viceconsejería ejercer la competencia para adoptar la resolución final, por delegación del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial (BOC número 231, de 25 de noviembre de 2009).

3º) De conformidad con lo previsto en los artículos 42.4, párrafo 2º, de la citada Ley 30/1992, y el artículo 10.2.c) 1º de dicha Ley 27/2006, de 18 de julio, que regula los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, el plazo máximo de resolución y notificación del presente procedimiento es de UN MES, que comenzará a computarse desde la fecha de entrada de su solicitud señalada en el apartado 1º.

Transcurrido el plazo máximo para resolver y notificar la resolución sin que ésta se haya practicado, el silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en aplicación de lo establecido en el artículo 43.1 de la citada Ley 30/1992.

Documento firmado electrónicamente el 09/09/2010. Puede ser descargado en <https://www.gobiernodecanarias.org/maytedocs>

Código
Identificación
Documento (CID)

0rhaqTl5g2M/iJJPdthbJz5uDCbK1knKh

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 18
Edificio Servicios Múltiples II-5ª Planta
35071 Las Palmas de Gran Canaria
928 306 550 . 928 306 535 (Fax)

C/ Avda. de Anaga, 35
Edificio Servicios Múltiples I-4ª Planta
38071 Santa Cruz de Tenerife
922 475 095 . 922 475 459 (Fax)